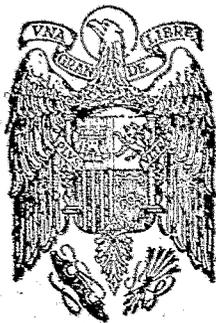


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CUERPO ECLESIASTICO DEL
EJÉRCITO

Oposiciones

Se autoriza al Excmo. Sr. Vicario General Castrense para convocar oposiciones, en Madrid, a los fines de proveer treinta plazas de tenientes capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, publicándose a continuación de esta orden el edicto de convocatoria.

Madrid, 3 de marzo de 1944.

ASENSIO

EDICTO

de convocatoria de oposiciones para capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Nos, doctor D. Gregorio Modrego Casaus, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede, obispo de Barcelona y vicario General castrense,

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, por el turno correspondiente, treinta plazas de tenientes capellanes del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo corresponde, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, con cuatro años por lo menos de servicios diocesanos; no tendrán cumplido el día de la publicación de este Edicto los cuarenta y cinco años de edad, si fueran ex combatientes de la Cruzada de Liberación,

y cuarenta si no lo fueran, los cuales deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización "in scriptis" de sus respectivos prelados, para tomar parte en la oposición y aceptar plaza, caso de que fueran nombrados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos, cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

e) Título de ordenación del presbitero o certificado supletorio.

f) Título de grados académicos o certificado supletorio, si bien por esta vez no son indispensables para la oposición, habida cuenta de las actuales circunstancias y para hacer extensivo el derecho a los que, reuniendo las demás condiciones, hubieran servido como capellanes en la pasada Cruzada. La documentación será remitida al Provicario General Castrense (Ministerio del Ejército), antes del día 1 de mayo.

2.ª Los opositores sufrirán antes de la oposición reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

3.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes.

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología dogmática y solución de un caso de Teología moral, propuesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que se hará sin libros ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente tres tesis de todo el programa publicado por el Vicario General Castrense y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, invirtiendo en cada una de ellas un minimum de diez minutos y un maximum de veinte, siendo potestati-

vo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho canónico. Los temas de Teología dogmática, moral, Sagrada Escritura, y Derecho canónico podrán desarrollarse en castellano; pero se considerará como mérito especial haberlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por espacio de treinta minutos, sobre el tema de Sagrada Teología o Derecho canónico que le hubiere tocado en suerte veinticuatro horas antes, resolviendo durante quince minutos las objeciones que opondrá uno de los opositores.

d) Escribir y predicar en castellano una homilía de media hora de duración; con veinticuatro de preparación, sobre un capítulo, sacado en suerte, de los cuatro Evangelios.

e) Lección práctica del Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

4.ª El Tribunal, que estará constituido por cuatro vocales oficialmente nombrados a propuesta nuestra y bajo nuestra presidencia o la del capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a quien delegaremos, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

5.ª A la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio literario que haya merecido la aprobación se añadirá, para quienes hubiesen prestado servicios como capellanes en la pasada campaña, un punto por cada semestre completo de frente; dos por la Cruz del Mérito Militar; cinco por la Cruz de Guerra, y diez por la Cruz Laurada o Medalla Militar individual. Dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

6.ª Los ejercicios de oposición comenzarán el día 22 del próximo mes de mayo, en Madrid, a la hora y en lugar que oportunamente se anunciarán.

7.^a Los admitidos a oposición satisfarán, antes del primer ejercicio, la cantidad de setenta y cinco pesetas para gastos y derechos de examen.

8.^a El opositor que no compareciere a la hora y días señalados para el respectivo o se retirase de él sin causa debidamente justificada, se considerará eliminado de la oposición.

9.^a Los 30 opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de teniente, capellanes y con los derechos y obligaciones actuales, o los que en el futuro pudieren de resultar de la organización que definitivamente se diere a la asistencia religiosa del Ejército.

Dado en Barcelona, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas episcopales y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato Castellano.

Gregorio, Obispo de Barcelona, Vicario General Castellano.—Por mandato de S. E. Rvdma. Joaquín Mur Callao.

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE CABALLERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15) para cubrir una vacante de comandante veterinario en la Academia Militar de Transformación de Caballería, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero, párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia sujeta de las hojas de servicios y habilitadas, cerradas en la fecha de la solicitud, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta

orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones. Quedarán sin efectos cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA DE INGENIEROS

Bajas

A petición propia causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros el caballero oficial cadete, alférez provisional de Infantería D. Manuel Moreno Calderón, quien quedará en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el capitán provisional de Infantería D. Daniel Caballero Rodríguez, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Queda anulado el destino a Melilla del teniente de Infantería D. Luis González Gayarre, dispuesto por orden de 9 del actual (D. O. núm. 33), debiendo continuar en el anterior del Gobierno Político Militar de los territorios de Infi-Sáhara y en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina a Mejasña Armada al teniente de Infantería D. Francisco Rodrí-

guez Acosta, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larrache núm. 4, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al brigada de Infantería D. José López Fernández, del Gobierno Militar de Granada, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se señala:

1.000 pesetas al brigada D. Ulpiano Machota Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al brigada D. Claudio Cerezo Villares, el Regimiento de Cazadores Santiago núm. 1, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al brigada D. José Cerfato Hurtado, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al brigada D. Celedonio Sánchez Hernández, del Regimiento de Defensa Química, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Angel Larrosa Vintanel, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Segismundo Vallejo Miranda, del Regimiento de Cazadores Lusitania nú-

mero 8, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Julián Aparicio Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Félix Martínez Benito, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Cecilio Bellver Iglesias, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Benigno Bravo Fernández, del Regimiento de Cazadores Santiago núm. 1, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Manuel Fuentes Cabezas, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

2.000 pesetas al brigada, maestro de banda, D. Faustino García Gómez, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinte años desde que fué clasificado para efectos de quinquenio.

EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINA EL ORDEN CIRCULAR DE 8 DE OCTUBRE DE 1943 (D. O. NUM. 232), SE LES CONCEDE 500 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR DESDE EL 1 DE ENERO DE 1944, POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO, ABONABLES PARA QUINQUENIO, DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, DE COMPLEMENTO O PROVISIONAL, EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN, A LOS SARGENTOS QUE SE RELACIONAN

En 1 de enero de 1944

Sargento D. Miguel Gallardo Trigueros, del Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15.

Otro, D. Juan Benítez Verdosa, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Otro, D. Juan García Gamiz, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Otro, D. Antonio Bosque Casaucao, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10.

Otro, D. Felipe Moreno González, del sexto Grupo de Automóviles.

Otro, D. Manuel Cuadrado Medina, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Otro, D. Segundo Reinares Calleja, del Regimiento de Automóviles (Reserva General).

Otro, D. Bernardo González González, del Regimiento Cazadores de España núm. 11.

Otro, D. Victoriano Berzosa Gutiérrez, del Regimiento Cazadores de Talavera núm. 13.

Otro, D. Manuel Gil Vargas, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8.

Otro, D. José González Rivera, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8.

Otro, D. Gabriel Fernández Pozuelo, del Regimiento Cazadores de Lusitania núm. 8.

Otro, D. Salvador Poza Poza, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

Otro, D. Eloy Díaz Dávila, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Otro, D. Arélio Martín Hernández, en prácticas de Oficinas Militares en el E. M. de la División núm. 92.

Otro, D. Cleofé Bratos de Cruz, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1.

Otro, D. Martín de Mingo Morales, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Valentín Navarro Santos, del Regimiento Cazadores de Talavera núm. 13.

Otro, D. Pedro Ginel Peral, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13.

Otro, D. Fernando González Uceda, del Grupo de Dragones del Alfabra.

Otro, D. Pedro González Machado, del Cuartel General de la segunda Brigada de la División de Caballería.

Otro, D. José Zabacó López, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1.

Otro, D. Lorenzo Villafuella García, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4.

Otro, D. Lino Santasmarinas Moureño, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4.

Otro, D. Eugenio Sánchez Pérez, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Feliciano Gallego Martín, del Grupo de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Félix García Liendo, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Zacarías García de la Lama, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Camilo Díaz Gómez, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8.

Otro, movillizado, D. Lázaro Pérez Marco, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10.

Otro, D. Saturnino Buisan Polo, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10.

Otro, D. Antonio Samper Sus, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

Paradistas

EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINA EL ORDEN CIRCULAR DE 29 DE OCTUBRE DE 1942 (D. O. NUM. 244)

Suboficial retirado D. Zacarías Falcón Otero, del séptimo Depósito de Sementales, 1.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar quince años de servicios.

Brigada D. Antonio Lázaro Sánchez, del quinto Depósito de Sementales, 1.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar quince años desde su clasificación para efectos de quinquenio.

Otro, D. Miguel Redondo Moreno, del primer Depósito de Sementales, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años desde su clasificación para efectos de quinquenio.

Sargento D. Valentín Merino Campos, del tercer Depósito de Sementales, 500 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su clasificación para efectos de quinquenio.

Otro, D. José Ventura Ortiz, del primer Depósito de Sementales, 500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su clasificación para efectos de quinquenio. (Se rectifica por dicho señalamiento la orden de 24 de junio de 1942, D. O. núm. 148.)

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 8 de enero último (D. O. núm. 10) para cubrir vacantes de jefes y oficiales en establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he designado, para ocupar la de su empleo, existente en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, al comandante de Artillería don Ricardo Alarcón Cánovas, del Regimiento núm. 18.

Madrid, 29 de febrero de 1944

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se concede al personal del Material de Artillería que a continuación se relaciona, los quinquenios

acumulables que se señalan, los que comenzarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

3.500 pesetas al maestro de fábrica principal D. Rufino Sánchez Alonso, con destino en la Fábrica de Trubia, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro de taller.

3.500 pesetas al maestro de fábrica principal D. Pedro Buenestado Ruiz, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro de taller.

4.000 pesetas al maestro de taller principal D. Lorenzo Villanúa Rapún, destinado en el Parque de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cuarenta años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro armero.

3.500 pesetas al maestro de taller principal D. José Fernández Alvarez, con destino en el Banco de Pruebas de Eibar, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro armero.

2.000 pesetas al maestro de taller de primera D. Daniel García Jiménez, con destino en la Fábrica Nacional de Palencia, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro de taller.

2.500 pesetas al maestro de taller de segunda D. Acaspito Arroyo Fernández, de la Maestranza y Parque de Sevilla, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro guarnicionero.

1.500 pesetas al maestro de taller de segunda D. Bartolomé Reves Abellán, de la Fábrica de Pólvora de Murcia, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar quince años de servicio desde la primera revista administrativa de maestro de taller.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1933 (D. O. número 114), se concede al personal del Cuerno Auxiliar Subterno del Ejército que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Segunda Sección

3.000 pesetas al maestro ajustador don Antonio Sánchez Martínez, de la Maestranza de Madrid, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero don Roberto Fernández González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Luis Paredes Saura, disponible forzoso en la tercera Región Militar, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al delineante D. Hipólito Martín Gallá, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinte años de servicio.

9.000 pesetas al maestro armero don Martín Pérez Gutiérrez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3 de la División de Caballería, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cuarenta años de servicio.

Tercera Sección

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Alfonso Ascensión Vicente, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Eduardo Blanco Piniños, de la Maestranza de Tetuán, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Avelino González Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ciriaco Alonso Zazo, de la Maestranza de Madrid, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Martínez Redondo, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Alcalde Moreno, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José L. Rodríguez Sotelo, de la Maestranza y Parque de Sevilla, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras

y Talleres D. Lorenzo Navarro Manco; del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 6r, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Maximino Antón Minguez, de la Dirección General de Industria y Material, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar diez años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco del Teso Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 47, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años de servicios.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis García Quirós, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cándido Fernández Bautista, de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar veinte años de servicios.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Sánchez Carmona, del Parque de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicios, incrementándose en 900 pesetas más, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la ley de Presupuestos de dicho año. Rectificación orden 30 de agosto de 1943 (D. O. núm. 198).

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Barrero Barragán, del Centro de Defensa Química, Fábrica núm. 1, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de servicios.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Mariano Pérez Párraga, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de servicios.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Pérez Pérez, del Centro de Defensa Química, Fábrica núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicios.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Torres Cepero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, sección de Campaña, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinticinco años de servicios.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel M. Bato Lagares, del Regimiento de Carros de Combate núm. 5, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicios.

7.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Baroja Redán, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, a

partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicios.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Ros Ballasa, del Regimiento de Carros de Combate número 1, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de servicios.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Villaiba Rodríguez, de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinte años de servicios.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Silvestre López, del Centro de Defensa Química, Fábrica núm. 1, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicios.

7.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Angel Jiménez Villanueva, del Regimiento de Infantería número 75, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de servicios.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 7 de enero último (D. O. núm. 6) para cubrir vacantes de jefes y oficiales en el Parque Central de Ingenieros, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, he designado a los de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Comandante D. Angel Checa Villa, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

Teniente D. José Esparrell Carerras, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 12 de enero último (D. O. núm. 13) para cubrir una vacante de teniente de Ingenieros en el Parque Central de Ingenieros, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, y para el destacamento de Ceuta-Tetuán, he designado al de dicho empleo de la mencionada Arma D. Enrique Tejedor Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Guillermo Díaz Jáudenes, de la Escuela de Estado Mayor, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Francisco Cerdán López, de la Escuela de Estado Mayor, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Pascual Silla Planells, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Leonardo González Amador, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, 3.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar treinta y cinco años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. Joaquín Urbano Rubio, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Manuel Gabarrón Zambrano, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Julián Relanzón Echevarría, del Centro de Transmisiones, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. José Huerta Verdejo, del Regimiento de Fortificación núm. 1, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Capitán provisional D. Francisco Rodríguez Escaso, de agregado en la Escuela de Automovilismo, 1.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Capitán provisional de la escala complementaria D. Gregorio Sosa Expósito, de secretario de Causas de la tercera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente D. Felino Pérez Alfonso, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Arsenio de Santiago Manzanal, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 1.500 pesetas a

partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar 5 años desde su ascenso a oficial o sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los oficiales que se relacionan.

Capitán D. Crescencio Toro Martín, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Manuel Camacho Viñas, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Carlos de Villota y Acha, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Joaquín Díaz Díaz, del batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1941.

Otro, D. Santiago Noriega de la Cámara, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Ricardo Montero de Esquivosa Martínez, de la Escuela Politécnica del Ejército, en 1 de marzo de 1942.

Otro, D. Manuel Ramiro de Carranza, de la Escuela Politécnica del Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Juan Uriarte del Río, de la Escuela Politécnica del Ejército, en 1 de diciembre de 1941.

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Moisés Fuentes Carabias, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1941.

Otro, D. Miguel Corbi Lafita, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de julio de 1941.

Otro, D. Manuel Gómez Zarzuela y López, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, en 1 de mayo de 1941.

Teniente D. Francisco Romeo Bernard, del Regimiento de Fortificación núm. 1, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Antonio Santamaría Ormazabal, del Regimiento de Fortificación núm. 1, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. José Lafita Portabla, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. Rafael González Hernández, del Regimiento de Fortificación número 4, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. José de la Peña Izarbe, del Regimiento de Fortificación número 5, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Rafael Giménez Olea,

del Regimiento de Pontoneros, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Angel Díez Arévalo, del Regimiento de Pontoneros, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Severino Martínez Emperador, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. José Laredo de la Cortina, del Centro de Transmisiones, en 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. José Guardafío Peña, del batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Héctor García Gramazón, del batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Pablo Gálvez Belloso, del batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Manuel González Martín, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Luis Rodríguez Soriano, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Isidoro Páez García, del batallón de Transmisiones de Marruecos, en 1 de marzo de 1942.

Otro, D. Francisco Gallardo González, del batallón de Transmisiones de Marruecos, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. José Bermúdez Virella, del batallón de Transmisiones de Marruecos, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Anselmo Sedano Jorganes, de Parques y Talleres de Automovilismo, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Carlos Vicente Pérez, de la Jefatura de Defensa Química del V Cuerpo de Ejército, en 1 de octubre de 1942.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Somoza Blanco-Rajoy, al capitán del Arma de Ingenieros D. Rafael Uceda Losada, con destino en el batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (G. L. núm. 147) y en la orden de 27 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 2 de marzo de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 29 de febrero de 1944, el capitán de la escala complementaria del Arma de Ingenieros D. Ange. Crespo Arroyo, de la Caja de Recluta núm. 1, debiéndose hacer por. e. Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 7 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, al teniente de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Teodoro Cejudo Giral, de Parques y Talleres de Automovilismo, colocándose en el escalafón a continuación de D. Miguel Herrero Mayor, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de subalterno que han de ser cubiertas en turno de provisión normal exclusivamente por oficiales que, procedentes de otras Armas y Cuerpos, han sido admitidos para el Arma de Ingenieros en la Academia Especial de Transformación de Oficiales. Se exceptúan los que se encuentren licenciados y los que se han incorporado o han recibido orden de verificarlo a la referida Academia para realizar el curso, los cuales no deberán solicitar destino. Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que se anuncian dentro de cada Región, los que actualmente estén destinados en ellas, y los que se encuentran destinados en unidades o Dependencias de Baleares, Canarias o Marruecos, no podrán solicitar otros destinos que los anunciados en los respectivos territorios.

Los oficiales que pudiendo cursar papeleta, según lo expuesto, no la cursen o no les correspondiere ninguno de los destinos que soliciten, serán destinados con carácter forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.—Seis.

Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército.—Ocho.

Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.—Diecisiete.

Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.—Catorce.

Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.—Once.

Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército.—Trece.

Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.—Nueve.

Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.—Catorce.

Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.—Dieciséis.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Cuatro.

Batallón de Minadores.—Nueve.

Batallón de Ingenieros del Gobierno Militar de Granada.—Siete.

Regimiento de Pontoneros.—Nueve.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Nueve.

Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.—Veinticinco (para la primera Región Aérea, tres; para la segunda Región Aérea, dos; para la tercera Región Aérea, dos; para la cuarta Región Aérea, dos; para la quinta Región Aérea, dos; para la Zona Aérea de Marruecos, tres; para la Zona Aérea de Baleares, una; para la Zona Aérea de Canarias, dos, y para las Unidades de Plana Mayor, ocho).

Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.—Ocho.

Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.—Tres.

Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.—Ocho.

Batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.—Dos.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Siete.

Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.—Tres.

Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.—Una.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Cuatro.

Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Cuatro.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Dos.

Grupo mixto de Ingenieros núme-
2.—Cuatro.
Grupo mixto de Ingenieros núme-
3.—Tres.
Grupo mixto de Ingenieros núme-
4.—Tres.
Regimiento de Fortificación núme-
1.—Siete.
Regimiento de Fortificación núme-
2.—Ocho.
Regimiento de Fortificación núme-
3.—Seis.
Regimiento de Fortificación núme-
5.—Diez.
Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Caballero del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

8.500 pesetas al dibujante D. Basilio Quintana San Martín, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al dibujante D. Fernando Suay Ballesteros, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinte años de servicio.

8.000 pesetas al auxiliar de taller don Martín Pifarre Segarra, disponible forzoso en la primera Región, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras Talleres D. Gaspar Ruiz Jiménez, disponible forzoso en la tercera Región, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 18) para cubrir una vacante de capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), existente en la Dirección General de Industria y Material, se designa al comandante de dicho

Cuerpo D. José Gordillo y González-Pola, actualmente disponible forzoso en la primera Región Militar.
Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. número 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

Rama de armamento

1.500 pesetas al comandante D. Jesús Cía Cía, supernumerario a) en la primera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Carlos Sánchez-Sicilia, de León, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Félix Verdeja Bardales, de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

Rama de construcción

3.000 pesetas al coronel D. Arsenio Jiménez Montero, de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuestos vigentes e instrucciones dictadas por ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 286), se conceden quinquenios pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1944, a los oficiales de la escala activa del Cuerpo Jurídico

Militar que a continuación se relacionan, correspondientes a un quinquenio acumulable, por llevar cinco años de servicios desde su promoción a oficial:

Capitán auditor D. Jesús Fernández Barrutia, de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Angel Jiménez García, de la Fiscalía Jurídico Militar de la quinta Región.

Otro, D. Manuel Urbiola Sáez de Tejada, de la Auditoría de la tercera Región.

Otro, D. Francisco Rodríguez Alvarez, de la Auditoría de la tercera Región.

Otro, D. Eugenio Millón Ferreiro, provisionalmente afecto a la Auditoría de la tercera Región.

Teniente auditor D. Julio Hernández Gala, de la Sección de Justicia del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 29 de enero de 1943, con residencia en Ceuta, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Enrique del Real Zalote, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 2 de marzo de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de destino de jefes y oficiales de Intendencia que existen actualmente, correspondientes al turno de concurso. Los que aspiren a ocuparlas, podrán solicitarlas, remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de doce días para los residentes en la Península, y cinco más para los de Baleares, Canarias y Marruecos, la instancia reglamentaria a la que se unirán los documentos que acrediten los méritos y aptitudes, un certificado o relación jurada que comprenda

dos datos que se consignan en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena de la hoja de servicios, una relación de los servicios prestados en la última campaña y la concepción anual. Estas peticiones pueden ser anticipadas por telégrafo.

Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.—Una de teniente coronel y dos de subalumno.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Una de subalumno.

Ordenación General de Pagos.—Una de capitán.

Depósito y demás Servicios de Huesca.—Una de capitán.

Madrid, 1 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Para cubrir las vacantes de comandante existentes en la plantilla asignada al Cuerpo de Intendencia, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad de la fecha de esta disposición; a los capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible forzoso en las Regiones que se detallan:

D. Antonio Herrero Caballero, del Patronato de Casas Militares, en la primera Región Militar.

D. Antonio Rivas Nández, de los Servicios de Intendencia de Pontevedra, en la octava Región Militar.

D. Francisco Nogués Mezquita, de los Servicios de Intendencia de Pamplona, en la sexta Región Militar.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican, los tenientes profesionales de Intendencia, que a continuación se relacionan, los cuales, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia de Transformación de dicho Cuerpo, han sido promovidos al mencionado empleo:

En la primera Región Militar

D. Marcial de la Calle Castañeras.

D. Valentín Jiménez Muñoz.

D. Juan Guerra Romero.

D. Daniel Domingo González.
D. José Escribano Andrés.

En la segunda Región Militar

D. Manuel Pradas García.
D. Fernando Pérez Muñoz.
D. Joaquín García Montalván Gómez.

D. Abelardo Ferraro Jiménez.
D. José Moreno de Luna.
D. Jaime Morillas Soriano.
D. Alberto González Conradi.
D. Juan Márquez Palma.
D. Román Urrutia García Escribano.

En la cuarta Región Militar

D. José Vellido Pérez Andrade.

En la quinta Región Militar

D. Félix Pérez Serrano.
D. Máximo Marrion Royo.
D. Ramón Trasobares Guillén.

En la sexta Región Militar

D. Adolfo Ortiz de Zárate Rocandio.
D. Ramón Gómez Alegría.
D. Felipe de Francisco Labrador.
D. Antonio Asenjo Iglesias.
D. Enrique Osacar Goyeneche.

En la séptima Región Militar

D. César Sevillano Calleja.
D. Lucio Reguero Herrero.
D. José de Paz Alvarez.
D. Manuel Muñoz Díaz.
D. Angel Mira Navas.
D. Teófilo Robles Robles.
D. Guillermo Bravo López.
D. Blas Hernández Mayo.

En la octava Región Militar

D. Guillermo Rivera Rosales.
D. Manuel Ramos Regueiro.
D. Fernando Fernández Fernández.
D. Antonio Castro Vidal.
D. José Sada Fraga.

En la novena Región Militar

D. Fernando Llovet Sánchez.
D. Maximiliano Galdón Adames.

En Baleares

D. Jaime Ferret Llovet.
Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de

julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de subalumno que han de ser cubiertas en turno de provisión normal exclusivamente por oficiales que, procedentes de otras Armas y Cuerpos, han sido admitidos para el Cuerpo de Intendencia en la Academia Especial de Transformación de oficiales. Se exceptúan los que se encuentren licenciados y los que se han incorporado o han recibido orden de verificarlo a la referida Academia para realizar el curso, los cuales no deberán solicitar destino. Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que se anuncian dentro de cada Región los que actualmente están destinados en ellas, y los que se encuentran destinados en Unidades o Dependencias de Baleares, Canarias o Marruecos no podrán solicitar otros destinos que los anunciados en los respectivos territorios.

Los oficiales que pudiendo cursar papeleta, según lo expuesto, no la cursen o no les correspondiera ninguno de los destinos que soliciten serán destinados con carácter forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Academia de Transformación de Intendencia (Unidad de Tropa).—Tres.

Establecimiento Central de Intendencia (Unidad de Tropa).—Dos.

Agrupación de Intendencia número 1.—Veinticuatro.

Agrupación de Intendencia número 2.—Diecisiete.

Agrupación de Intendencia número 3.—Diecisiete.

Agrupación de Intendencia número 4.—Nueve.

Agrupación de Intendencia número 5.—Once.

Agrupación de Intendencia número 6.—Doce.

Agrupación de Intendencia número 7.—Dieciséis.

Agrupación de Intendencia número 8.—Trece.

Agrupación de Intendencia número 9.—Dieciséis.

Agrupación de Intendencia número 10.—Dieciséis.

Grupo de Intendencia de la novena Región.—Cuatro.

Grupo de Intendencia de Baleares. Cinco.

Grupo de Intendencia de Canarias. Dos.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

ASENSIO

INTERVENCION.**Matrimonios**

Se concede nueva licencia para contraer matrimonio con doña Inés Gárate Erviti, por haber expirado el plazo de la validez de la otorgada por orden de 2 de julio de 1943 (D. O. número 148), al teniente interventor don Rubén Cabrera de la Puerta, destinado en la Intervención Militar de la Capitanía General de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en el orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 2 de marzo de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por la de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 753), se conceden a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, que percibirán a partir de las fechas que se indican:

3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1943, al coronel médico D. Alejandro Rodríguez Solís, director del Hospital Militar de Sevilla, por llevar en dicha fecha treinta y cinco años de servicios desde la primera revista administrativa de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, al comandante médico D. Carlos Tello Peinado, disponible forzoso en la primera Región, por llevar en dicha fecha veinte años de servicios desde la primera revista administrativa de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1944, al comandante médico D. José Lafuente Burgos, de la Asistencia al Personal del Cuartel General de la quinta Región, por llevar en dicha fecha veinte años de servicios desde la primera revista administrativa de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1943, al comandante médico D. Cándido Álvarez de la Cruz, del Hospital Militar de La Coruña, por llevar en dicha fecha veinte años de servicios desde la primera revista administrativa de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1944, al comandante médico D. Manuel Aranda Rojas, de

la Academia de Sanidad Militar, por llevar en dicha fecha veinte años de servicios desde la primera revista administrativa de su ascenso a oficial.

500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, al capitán médico D. Leandro García Cabello, de Regimiento de Transmisiones para Aviación, por llevar en dicha fecha cinco años de servicios desde la primera revista administrativa de su nombramiento como alférez médico alumno.

500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, al capitán médico D. Rafael Martínez Montes, de Centro de Transmisiones, por llevar en dicha fecha cinco años de servicios desde la primera revista administrativa de su nombramiento como alférez médico alumno.

500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, al capitán médico D. José Bravo Oliva, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, por llevar en dicha fecha cinco años de servicios desde la primera revista administrativa de nombramiento como alférez médico alumno.

1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1943, al teniente de Sanidad Militar D. Ramón Barallobre Ruso, del Hospital Militar de León, por llevar en dicha fecha quince años de servicios desde la primera revista administrativa de su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de febrero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por la de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se conceden al personal del Cuerpo de suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan que percibirán a partir de las fechas que se indican:

1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, al brigada de Sanidad Militar D. José Teixido Florensa, disponible forzoso en la primera Región, por llevar en dicha fecha quince años de servicio desde la primera revista administrativa de su ascenso a sargento.

500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1942, al brigada de Sanidad Militar D. Juan Vera García, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de su ascenso a sargento.

500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, al sargento de la reserva D. Eladio Pérez Pérez, de la compañía de Sanidad Militar de Te-

nerife, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de su ascenso a sargento.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relaciona un quinquenio de 500 pesetas anuales, con efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de enero de 1944 y la antigüedad que a cada uno se le señala:

Con antigüedad de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Cirilo Bueno Jiménez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Otro, D. Dámaso Barberén Vera, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Avelino Fiz García, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. César Díaz Echevarría, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Otro, D. Maximiliano Gallo Gallo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Otro, D. Saturnino Ubierna González, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Otro, D. Gregorio Mozo Domingo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Otro, D. Eugenio Sevillano Enrique, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Justo Hualde Gabari, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Otro, D. Eloy Moradillo Moradillo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Martiniano Lascas Añaños, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Manuel López Verdejo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Con antigüedad del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Fructuoso Vallejo Vega, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Otro, D. Félix Herrera Sebastián, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Otro, D. José Osuna Delgado, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Ricardo Pérez Arribas, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Otro, D. Pablo Adán Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Otro, D. Carlos Hidalgo Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Otro, D. Patrocinio García Esteban, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Con antigüedad del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Domingo González Callejón, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Angel Rosado Ramos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Esteban López Chamón, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Con antigüedad del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Antonio Durán García, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Con antigüedad del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Sebastián Giménez Giménez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Otro, D. Salvador Jiménez Wilhelm, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Juan Raboneda Pérez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Antonio Gálvez Troccoli, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Manuel Sebío Fernández, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Pablo Martín Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Con antigüedad del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Antonio Lastra Álvarez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Otro, D. Francisco Gómez Jiménez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Sahiniano Aguilar González, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Con antigüedad del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Ramiro Tomé Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Con antigüedad del 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional

Sargento D. Eusebio Martínez García, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSO

VETERINARIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se conceden a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, a partir de las fechas que se señalan, cuyos quinquenios sólo se devengarán desde el 1 de enero de 1944, por hallarse comprendidos estos oficiales en lo que dispone la orden de 8 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 232):

Capitán D. Francisco López Espejo, de la Jefatura de Veterinaria del IX Cuerpo de Ejército 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Carlos Díez Martín, del Regimiento de Artillería núm. 16, 500 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Víctor López Franco, del Regimiento de Artillería núm. 32, 500 pesetas a partir del 1 de enero de 1943 por llevar cinco años desde su pri-

mera revista administrativa como sargento.

Teniente D. Mario Carranza Macz, de la novena unidad de Veterinaria, 500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Baldomero Calderón Jesús, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Tomás Ramajo Iñigo, del Regimiento de Infantería Castellano número 45, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Octaviano Vidal Pérez, de la octava unidad de Veterinaria, 500 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Mariano Marzo Esteban, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, del Tercio Gran Capitán primero de La Legión, 500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Tomás Puebla Marcos, agregado en la sexta unidad de Veterinaria, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Manuel Soría Pérez, agregado en la octava unidad de Veterinaria, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Mariano Alonso y García Pimentel, agregado en la octava unidad de Veterinaria, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 28 de febrero de 1944.

ASENSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de teniente coronel capellán de la Te-

nencia Vicaría, Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la novena Región Militar, correspondiente al turno de elección.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 1 de marzo de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes, oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 1 de julio de 1941, órdenes de 8 de noviembre del mismo año y 8 de octubre de 1943 (D. O. núms. 253 y 232, respectivamente) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que también se indican:

Comandante D. Eustaquio Domínguez López, del Gobierno Militar de La Coruña, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento (instrucción quinta de la orden de 8 de noviembre de 1941) (D. O. número 253).

Otro, D. Genaro Mustieles Zafra, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Leocadio Villasevil Gutiérrez, de la Comisión de Movilización Industrial de la cuarta Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Muñoz García, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Paulino Alonso Bruno, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Oficial segundo D. Rogelio Pérez

Suárez, separado del servicio por orden de 7 de julio de 1943 (D. O. número 153), 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento (instrucción quinta de la orden de 8 de noviembre de 1941 D. O. número 253).

Teniente D. Ginés González Hurtado, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Estanislao Soriano Tarrasó, de la Caja de Recluta núm. 29, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Villalba Nisa, del Gobierno Militar de Melilla, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Martínez Falero-Pardo, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Hilario Macián Hernández, en situación de disponible forzoso en Baleares, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Pineda Márquez, del Gobierno Militar de Sevilla, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Osés Remóndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, 500 pesetas anuales que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a teniente provisional auxiliar de Estado Mayor.

Otro, D. Pedro Prado Castro, del Cuartel General de la 8.ª División, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto del año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a teniente provisional auxiliar de Estado Mayor.

Otro, D. Joaquín Veiga Guerra, del Cuartel General de la 7.ª División, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a teniente provisional auxiliar de Estado Mayor.

Otro, D. Félix Sáenz Fernández, del Parque de Artillería de Zaragoza, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el

año actual, por llevar cinco años de servicio desde su militarización como brigada de complemento de Infantería.

Otro, D. José Fernández González, del Cuartel General de la 7.ª División, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a teniente provisional auxiliar de Estado Mayor.

Otro, D. Luis Serrate Arruebo, de la Caja de Recluta núm. 43, 500 pesetas anuales anuales a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a teniente provisional auxiliar de Estado Mayor.

Ayudante D. Florencio Calvo Benito, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Otro, D. José Dorantes Monce, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, 50 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Castrillo Arenas, del Gobierno Militar de Barcelona, 500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José García García, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Otro, D. Cipriano Zemorain Mendive, de la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Leonides Antonio García, del Gobierno Militar de Avila, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Otro, D. Luis Calavia Amorós, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, 500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel García-Maroto Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Ayudante D. Francisco Domeque Escuer, del Parque y Talleres de Automovilismo de la quinta Región Militar, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Otro, D. José Calvo Calvo, del Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Intendencia.

Otro, D. Artemio Cabeza Rebollar, del Gobierno Militar de Valencia, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Otro, D. Joaquín Hidalgo Losada, del Alto Estado Mayor, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Artillería.

Otro, D. Antonio Harto Iglesias, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña), 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Otro, D. José Belarmino García García, del Estado Mayor Central del Ejército, 500 pesetas anuales, que percibirá a partir del presupuesto para el año actual, por llevar cinco años de servicio desde su promoción a sargento provisional de Infantería.

Madrid, 28 de febrero de 1944.

ASENSIO

C. A. S. E.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

Auxiliar administrativo D. Pablo Abad Sánchez, del Establecimiento Central de Intendencia, 6.000 pesetas anuales, desde 1 de abril de 1943, por llevar diez años de servicio.

Taquimecanógrafa doña María Alrubilla Blanco, del Consejo Superior Geográfico, 4.750 pesetas anuales, desde 1 de enero de 1944, por llevar diez años de servicio.

Otra, doña Lucila Blanco Suárez,

del Consejo Superior Geográfico, 4.750 pesetas anuales, desde 1 de septiembre de 1942, por llevar diez años de servicio.

Otra, doña Carmen Bustos Zárate, del Consejo Superior Geográfico, 4.750 pesetas anuales, desde 1 de octubre de 1943, por llevar diez años de servicio.

Otra, doña Consuelo Castanedo Samperio, del Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército, 3.500 pesetas anuales, desde 1 de abril de 1938, por llevar cinco años de servicio. (Rectificación a la orden de 18 de enero de 1939 (B. O. núm. 22), incrementándose en 750 pesetas, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dichos años.)

La misma, 4.750 pesetas anuales, desde 1 de marzo de 1942, por llevar diez años de servicio.

Madrid, 28 de febrero de 1944.

ASENSIO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo quinto de la ley de 29 de julio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 174), se concede al personal del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares que a continuación se relacionan, el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

Conserje D. Juan Cumbreño Labrador, de la Jefatura de Intervención Militar de la sexta Región Militar, 7.000 pesetas, desde 1 de marzo de 1944, por llevar treinta años de servicio.

Otro, D. Joaquín Batut Zapata, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 6.500 pesetas anuales, desde 1 de febrero de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

Otro, D. José Pérez Baraiba, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, 5.500 pesetas anuales, desde 1 de octubre de 1943, primera revista administrativa pasada en su actual empleo, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 28 de febrero de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden mi-

nisterial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Teniente del Tercio Duque de Alba II de La Legión D. Virgilio Arens Clemens, herido el día 18 de diciembre de 1937, siendo subteniente. Debe percibir la pensión de 27,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Teniente de Caballería, con destino en la Academia de Infantería de Guadalajara, D. Delfín González Serrano, herido el día 12 de noviembre de 1938, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Teniente del Regimiento de Artillería núm. 5 D. Ramón Montojo M. de Hervás, herido el día 6 de marzo de 1943. Debe percibir la pensión de 540 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36 don Leonardo Fernández Castrillo, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 900 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, fallecido, D. Rafael García Ponce de León, herido el día 24 de agosto de 1938. Deberán percibir la pensión de 1.080 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas quienes acrediten ser sus herederos legales.

Teniente provisional del Grupo de Tiradores de Infantería D. José Gascón López, herido el día 5 de noviembre de 1937, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 2.100 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, licenciado, D. Bernardo Gómez Fernández, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas.

Teniente provisional, caballero oficial cadete de la Academia de Infantería de Guadalajara, D. Pascual Portolés Dihinx, herido el día 2 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Alférez provisional, caballero oficial cadete de la Academia de Infantería de Guadalajara, D. Gonzalo Díaz Resch, herido el día 19 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 900 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL**Medallas de Sufrimientos
por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Natividad Vergara Delgado, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Milicias, D. Fernando Carbajosa Vergara, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta azul y carácter honorífico,

al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Dolores del Olmo Serrano. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

D. Enrique Yelo Román. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Francisco Barranca Gómez. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Luis García Boronat. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Miguel Campos Domingo. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Fernando del Valle Lersundi. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

D. Emiliano Alvarez Cahuet. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

D. Gonzalo Bajo Barilonga. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

D. Lucas Bado Cacho. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

D. Ricardo Fornas Rita. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón.

D. Ildefonso Martínez Rocas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarragona.

D. Juan Cabré Cabré. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarragona.

D. Enrique Sans Gendros. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Valls (Tarragona).

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

**Dirección General
de la Guardia Civil****Destinos**

La orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 49), por la que fué destinado a la Plana Mayor del 21 Tercio de fronteras el comandante de la Guardia Civil D. Ignacio Molina Pérez, se rectifica en el sentido de que su destino es a la 337 Comandancia mixta, en comisión, forzoso. Madrid, 3 de marzo de 1944.

ASENSIO

ADQUISICIONES - CONCURSOS**DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES.—PARQUES
Y TALLERES DE AUTO-
MOVILISMO****Concurso para adquisición de accesorios y elementos químicos**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto que se celebre un concurso para adquisición de accesorios y elementos químicos (expediente núm. 31) que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que deseen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados trece-

ta días de su publicación en el DIARIO OFICIAL, y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Solo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quien lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península. Jefaturas Regionales de Auto-

movilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El Concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrateso entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del expediente.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... calle .. número ... con cédula personal de la clase ... tarifa ... y número ... en nombre (propio o apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en el Concurso para la adquisición de accesorios y elementos químicos expediente núm. 31), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra, al precio de ... (número y letra) pesetas (...).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra), pesetas (...), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Condiciones técnicas

Primera. Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza o material o de un grupo de ellas.

Segunda. Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten, dentro de los límites que estimará el Tribunal de concursos, a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

Tercera. Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

Cuarta. Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero y agregando todos los detalles que permitan su conocimiento, haciendo constar claramente los materiales de que están construidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda ser perfectamente identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

Quinta. Se dará preferencia, dentro de asegurar la calidad y plazo de entrega, a las piezas o materiales que además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora tenga marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales, dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia y siempre con las garantías fijadas, las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de hierro y aceros necesarios por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas al recibo de estos materiales.

Sexta. Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas pueden hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

Séptima. Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria para permitir su examen y estudio.

Madrid, 18 de octubre de 1943.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA SANTA MARIA DE LA CABEZA NUMERO 58

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se detallan, aquellos señores industriales a quienes pueda interesar pueden dirigir sus ofertas por escrito al teniente coronel mayor de este Cuerpo durante un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio. Dichos industriales presentarán los correspondientes modelos.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan

Una máquina de sumar y restar.

Una máquina multicopista.

Jerez de la Frontera, 17 de febrero de 1944.

Núm. 245

P. 6—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA FLANDES NUMERO 30

Necesitando adquirir este Regimiento el material de esgrima que a continuación se menciona, se hace público por la presente, a fin de que todas las casas o industrias a quienes pueda interesarles, hagan ofertas al teniente coronel mayor de este Regimiento.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando

las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

Material a adquirir

- 6 caretas de sable.
- 6 caretas de espada.
- 6 panoplias.
- 6 floretes.
- 6 espadas francesas.
- 6 sables.
- 6 petos para florete.
- 6 manoplas de sable.
- 6 manoplas de florete.
- 6 juegos de coderas.
- 2 piezas linoleum, de 12 por 0,70 centímetros.

Vitoria, 26 de febrero de 1944.

Núm. 249

P. 8—5.

BATALLON DE CAZADORES DE MONTANA MONTEJURRA NUMERO 20

Necesitando adquirir este Cuerpo 25 monturas de oficial y siete de tropa, con sus galas correspondientes, se hace público para que los industriales a quienes pueda interesar hagan su oferta por escrito al comandante mayor de este batallón, a contar de la publicación del anuncio.

El importe del mismo, por cuenta del adjudicatario, y las características de monturas y galas, ajustadas al Reglamento de Uniformidad últimamente publicado.

Pamplona, 23 de febrero de 1944.

Núm. 248

P. 5—5.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

BADAL Y CAMATS
París, 201 - Teléfono 74071

Barcelona

GRABADOS TIPOGRAFICOS - FOTOLITOGRAFIA
DIBUJOS - RETOQUES - PROYECTOS

JOAQUIN AZCONA REINOSO
Comerciante en ganado mular y caballar
Plaza Tenorias, 2 VALLADOLID

DISPONIBLE

EDUARDO PUIG**R E F L E C T O R E S**

Primera y única fábrica nacional
especializada en esta industria

I L U M I N A C I O N**INDUSTRIAL****COMERCIAL****ESPECTACULAR**

Asturias, 46/48 - Teléfono 71802

BARCELONA**GRANDSON CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

OBRAS DE HORMIGON ARMADO

CANTERAS PROPIAS - TALLERES MECANICOS DE
CANTERIA - CONSTRUCCIONES METALICAS. Y EBA-
NISTERIA

Madrid: Av. Calvo Sotelo, 25 - Telef. 49274

Burgos: Calle de la Moneda, 15 - Telef. 1864

OBRAS EN LOS MINISTERIOS DE EJERCITO,
MARINA Y HACIENDA

S A S T R E R I A**DOPICO****MILITAR Y PAISANO**

General Queipo de Llano, 16

VALLADOLID**RAFAEL CATALINA**

Construcciones metálicas - Envases de aceite - Menaje de
cocina y demás utensilios del Ejército

Azucarera, núm. 3 - Telef. 2065 - Valladolid

JUAN SARDA FARRIOL

Fábrica de tejidos de algodón

IGUALADA

Teléfono 201.

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

AL EFECTUAR UNA REMESA DE METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO OMITA AVISAR SU ENVIO.

Obras de reciente publicación

DESEMBARCOS. CONTRADESEMBARCOS , por el Comandante M. Lorenzo...	20,00	pesetas
TEMAS TACTICOS DE SECCION Y COMPAÑIA , por el Mariscal Rommel. (Traducción del Teniente Coronel de E. M. Cerdá)	10,00	"
DIARIO DEL ALCAZAR , por el General Moscardó	8,00	"
EL FUEGO , por el General M. Campos. Ensayo analítico sobre acciones aéreas, navales y terrestres	7,00	"
MANUAL DEL INSTRUCTOR EN DEFENSA QUIMICA Y NIEBLAS , por el Teniente C. Castresana	8,00	"
CARROS DE COMBATE , por el Capitán Maciá	8,00	"
TRATADO DE HIGIENE MILITAR , por Waldmann	160,00	"
EL ENLACE Y LAS TRANSMISIONES EN CAMPAÑA EN LAS UNIDADES DE INFANTERIA, CABALLERIA Y ARTILLERIA, DESCRIPCION DE MATERIAL , por el Teniente C. Castresana	18,00	"
EL ARMA RAPIDA . Empleo de elementos motomecanizados, por los profesores de la Escuela de E. M.	18,00	"
LA TECNICA DE LA BATALLA EN ESPAÑA , por el Teniente C. Taboada.	20,00	"
GUERRA Y CAPITALISMO , por Sombart	18,00	"
ARTE NAVAL MILITAR , por C. de Fragata Carrero	25,00	"
LA AVIACION EN LA GUERRA , por el Coronel Armijo	15,00	"
EL REGIMIENTO MIXTO DE ARMAS DE ACOMPANAMIENTO . Con un caso de Batallón de Ametralladora, por el Coronel Carrasco y Teniente Coronel Mantilla	9,00	"
MANUAL DE TIRO Y TELEMETRIA , por el Teniente Coronel Castresana... ..	12,00	"
LO QUE EL SUBOFICIAL DEBE SABER DE TOPOGRAFIA . 4. ^a edición, por el Teniente Coronel Castresana	10,00	"
ESPAÑA ANTE LA ESFINGE . España y las Naciones hoy beligerantes, por el General Kindelán	15,00	"
PRACTICAS DE CONTABILIDAD DEL EJERCITO , por el Capitán Vicente.	15,00	"
GUIA DEL SUBOFICIAL , por el Brigada Zarza	50,00	"
LA GUERRA EN LA HISTORIA . Guerra de 1914-1918 (5 tomos), por el General García Rivera	75,00	"
HISTORIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL (cuatro tomos publicados)		
Tomo I.—Antecedentes políticos y declaración de guerra, por M. Aznar	50,00	"
Tomo II.—Los Ejércitos en presencia y la Batalla de Polonia, por don José Díaz de Villegas	50,00	"
Tomo III.—La Batalla Nórdica, por el General D. Eduardo de Fuentes Cervera	50,00	"
Tomo IV.—La Batalla de Francia y el Armisticio, por Manuel Aznar	50,00	"
DICCIONARIO IDEOLÓGICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA , por Casares ...	140,00	"

VENTAS A PLAZOS - CUENTAS CORRIENTES DE LIBRERIA

(Pida Información)

LIBRERÍA MILITAR

Arenal, núm. 23 - Apartado núm. 549 - Teléfono núm. 15524

M A D R I D